



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DE CONCEJALES CIUDADANOS INTERESADOS EN FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.

En la Ciudad de Santiago Ixcuintla, Nayarit a los 22 días del mes de **NOVIEMBRE** del año 2024, el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit a través del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla Nayarit, expide la presente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los habitantes del Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit, a las distintas organizaciones, asociaciones y sociedades civiles, instituciones académicas, y agrupaciones empresariales, para que se postulen o presenten postulaciones para elegir a 4 (CUATRO) concejales ciudadanos que Tendrán un periodo del encargo del 03 de DICIEMBRE de 2024 al 03 de DICIEMBRE del 2027.

CONSIDERANDO

• Que la **Ley Municipal para el Estado de Nayarit** establece en su **artículo 211° Bis**, que los Institutos Municipales de Planeación son Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tienen por objeto formular, dar seguimiento y evaluar los Planes Municipales, Planes Estratégicos Municipales, Programas de Gobierno y aquellos derivados de los mismos, de manera democrática y propiciando la participación ciudadana, auspiciando en todo momento a través de ellos la modernización, innovación y desarrollo del municipio; promoviendo el crecimiento socioeconómico sustentable, atendiendo al carácter metropolitano de sus funciones económicas, sociales, culturales y de servicios administrativos.

• Que la **Ley de Planeación del Estado de Nayarit** en su **artículo 4°** considera que el Sistema de Planeación es el conjunto de instrumentos, procesos y organización en los que participan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, Municipal y Federal en el Estado; los organismos de los sectores privado y social, y la sociedad en general, vinculados respetando su respectiva autonomía, para llevar a cabo en forma coordinada y concertada, la planeación del desarrollo estatal.

• Que el **Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla**, establece en sus artículos:

- **Artículo 09.-** Para la administración, el logro de sus objetivos, la ejecución de acciones, y el despacho de los asuntos que le competen, el IMPLAN contará como mínimo con la siguiente estructura: I. Junta de Gobierno; II. Un Director General; III. Consejo Consultivo Ciudadano; y IV. Un cuerpo técnico.
- **Artículo 11.-** La Junta de Gobierno constituye el máximo órgano de decisión, establecerá y aprobará las normas internas del IMPLAN, tiene además amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial.
- **Artículo 12.-** La Junta de Gobierno del IMPLAN, se integrará por:
 - I. Un presidente ciudadano, electo por la junta de gobierno entre los miembros invitados como concejales ciudadanos.
 - II. Siete concejales ciudadanas o ciudadanos, electos por oposición, de entre las propuestas que resulten de la convocatoria pública que se promueva de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; de las y los concejales ciudadanos se elegirá al presidente de la Junta de Gobierno;

III. Cuatro concejales Miembros de la Administración Pública Municipal:

- 1.- El Presidente Municipal; 2.- Regidor de la comisión correspondiente asignada; 3.- El titular de la unidad administrativa encargada del Desarrollo Urbano; 4.- El titular de la Tesorería Municipal.
- IV. Un concejal representante del Instituto de Planeación del Estado de Nayarit, nombrado por el Director General del IPLANAY;
- V. Un representante de la Contraloría Municipal como comisario, con voz, pero sin voto; y
- VI. El Director General del IMPLAN, quien fungirá también como secretario técnico de la Junta de Gobierno;

BASES:

PRIMERA. - PRINCIPALES FUNCIONES DEL PUESTO:

• **Artículo 14.- Los concejales de la Junta de Gobierno tendrán las siguientes atribuciones y deberes:**

- I. Cumplir, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos a los que llegue la Junta de Gobierno;
- II. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del municipio;
- III. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno propuestas que se consideren necesarias para el cumplimiento del objeto del IMPLAN;
- IV. Emitir su voto respectivo de los asuntos que se sometan a su consideración; y
- V. Las demás que determine la Junta de Gobierno y las que confiera el presente reglamento;

SEGUNDA. – REQUISITOS:

Son requisitos para ser consejera o consejero los siguientes:

- I. Documentos requeridos:
 - Escrito que manifieste interés de participar en el proceso de selección y, en su caso, de aceptación del cargo de consejero o concejera con carácter honorífico, incluyendo nombre completo, domicilio para recibir notificaciones, número de teléfono y correo electrónico;
 - Acta de nacimiento, que acredite ser ciudadano mexicano, preferentemente Nayarita.
 - Copia de identificación oficial (INE);
 - Constancia de residencia emitida por el H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, que acredite haber residido en el Municipio por lo menos los últimos 5 años;
 - Constancia del último grado de estudios;
 - Carta de no antecedentes penales;
 - Escrito que manifieste bajo protesta de decir verdad, de no ocupar algún cargo en la administración pública federal, estatal o municipal; no ocupar cargos, cualquiera que sea su denominación, en los comités directivos de algún partido o agrupación política, y no tener intereses directos en el mercado especulativo de suelo;
 - Constancia de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Santiago Ixcuintla, de No tener litigio pendiente y/o ser acreedor con el Municipio.



GOBIERNO MUNICIPAL DE
SANTIAGO
IXCUINTLA
2024-2027



**INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN**

TERCERA. - PROGRAMACIÓN DEL PROCESO:

ETAPA	FECHA
Postulación y registro	25 al 27 de noviembre de 2024
Evaluación de cumplimiento	29 de noviembre de 2024
Publicación resultados	02 de diciembre de 2024

El horario para cada día de las etapas será de las 9 a las 15 horas.

CUARTA. - PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN:

1. POSTULACIÓN

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente Convocatoria, será recibida de manera digital en formato PDF, al correo electrónico implan.santiago@outlook.com y en las instalaciones del IMPLAN de Santiago Ixcuintla, Nayarit, ubicado en calle Juárez s/n, Col. Centro, Santiago Ixcuintla, Nayarit, con fecha límite 27 de noviembre de 2024. La cual deberá ser acompañada por un documento suscrito mediante el cual manifieste su interés por participar como consejero o consejera de la Junta de Gobierno del IMPLAN de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en donde especificara el domicilio, correo electrónico y teléfono autorizado para recibir notificaciones.

Los originales de la documentación que se anexe en formato PDF, deberán estar disponibles en el momento en que se solicite para hacer el cotejo correspondiente, dentro de las instalaciones del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit en calle Juárez s/n, col. Centro, en Santiago Ixcuintla, Nayarit.

2. REGISTRO DE CANDIDATAS Y CANDIDATOS SELECCIONADOS

Las personas que sean seleccionadas para continuar el proceso una vez evaluado el cumplimiento de requisitos, se notificarán a los correos electrónicos y/o teléfonos indicados en el escrito de postulación.

3. EVALUACIONES:

EL proceso de evaluación correrá a cargo de una comisión dictaminadora, conformada por 4 integrantes de la Junta de Gobierno, que son avalados por la Junta de Gobierno del IMPLAN, quien determinara a las candidatas o candidatos idóneos seleccionados para el cargo de concejal ciudadano, una vez evaluados los perfiles de forma colegiada.

QUINTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Una vez concluido el plazo de recepción de documentos, de entre los aspirantes que cumplan los requisitos de la presente convocatoria y de acuerdo a las vacantes existentes, La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, de conformidad con el artículo 10 del Acuerdo de Creación del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit procederá a la elección de los concejales ciudadanos, en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir del término de la etapa de postulaciones, para efectuar la revisión de la documentación exhibida y la idoneidad de los aspirantes, realizando, de ser posible una entrevista individual a los aspirantes, cuya elección será mediante votación por mayoría simple de sus integrantes presentes, atendiendo la paridad de género, con un estricto apego a la objetividad y con total confidencialidad, en donde se destacarán los conocimientos, el interés y aportación potencial de las y los aspirantes.

SEXTA. - NOTIFICACIÓN DE LA DESIGNACION.

Los resultados finales emitidos por la Comisión Dictaminadora para la integración de los 4 Concejales Ciudadanos de la Junta de Gobierno Municipal, tendrán el carácter de inapelable, los

postulantes seleccionados serán notificados de manera personal al correo electrónico señalado en el escrito libre de postulación, el día 02 de diciembre del 2024, toma de protesta el día 3 de diciembre del presente año en la Tercera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

SÉPTIMA. - CARGO HONORÍFICO:

Artículo 12.- Los concejales de la Junta de Gobierno tendrán carácter honorífico, por lo que no percibirán pago o retribución alguna, en sus funciones dentro del órgano, ninguno de los concejales de la Junta de Gobierno podrá nombrar suplente.

OCTAVA. – PUBLICACIÓN:

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit, en los estrados del Ayuntamiento, en los edificios de la administración municipal, en el portal de internet y redes sociales del H. Ayuntamiento, con carteles o cualquier otro medio que ayude a su difusión en el Municipio de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

NOVENA. - DECLARACIÓN DE PRIVACIDAD:

Los datos personales recabados con motivo de la presente convocatoria serán protegidos, incorporados y tratados para la identificación de los participantes, registro, contacto y entrega de la designación de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Nayarit y solo se publicarán los nombres de las personas que fueron seleccionadas.

DÉCIMA. - DE LO NO PREVISTO:

Las situaciones no previstas, en la presente convocatoria serán resueltas por la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.

DÉCIMA PRIMERA. - RESOLUCIÓN DE DUDAS:

Instituto Municipal de Planeación de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Datos de contacto:
Ing. Bruno Martínez Soto
Encargado de Despacho de la Dirección IMPLAN Santiago Ixcuintla, Nayarit.
Teléfono: 311 141 62 41.
Correo Electrónico: implan.santiago@outlook.com


C. SERGIO GONZALEZ GARCIA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.


ING. MANUEL MAGAÑA VEGA.

PRESIDENTE CIUDADANO DE LA JUNTA DE GOBIERNO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN
DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.


ING. BRUNO MARTINEZ SOTO.

ENCARGADO DE DESPACHO DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE PLANEACIÓN DE SANTIAGO IXCUINTLA, NAYARIT.